

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO



## LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-CS/MPC

PRIMERA CONVOCATORIA

### CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PARDO Y CALLE SAN ANDRÉS DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

PROYECTO (0154): MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PARDO Y CALLE SAN ANDRÉS DISTRITO DE  
CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO

**CUSCO, NOVIEMBRE DEL 2021**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son



elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [Municipalidad Provincial del Cusco](#)  
 RUC N° : [20177217043](#)  
 Domicilio legal : [Plaza Cusipata S/N](#)  
 Teléfono: : [084-239929](#)  
 Correo electrónico: : [procesos2021municusco@gmail.com](mailto:procesos2021municusco@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Pardo y calle San Andrés del distrito de Cusco, provincia de Cusco y departamento de Cusco".

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a [S/. 11'545,029.35](#) (Once millones quinientos cuarenta y cinco mil veintinueve con 35/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de [Julio del 2021](#).

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<a href="#">S/. 11'545,029.35</a> (Once millones quinientos cuarenta y cinco mil veintinueve con 35/100 soles)	<a href="#">S/. 10'390,526.42</a> (Diez millones trescientos noventa mil quinientos veintiséis mil con 42/100 soles)	<a href="#">S/. 12'699,532.28</a> (Doce millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos treinta y dos con 28/100 soles)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

: [Formato N° 02 – Aprobación de Expediente de Contratación N° 094-2021-EXP-OGA/MPC, de fecha 24 de noviembre del 2021.](#)

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



**Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC**

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 101-2021-GI-MPC, de fecha 13 de julio del 2021.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 121-2021-GI-MPC, de fecha 23 de agosto del 2021.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

2 – 09 Recursos Directamente Recaudados.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Doscientos Setenta (270)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Cajá de lá Entidad, sito en la Av. El Sol N° 103 – Cusco (Galerías Turísticas).
Recoger en	:	Oficina de Logística de la Entidad, sito en la Av. El Sol N° 103 – Cusco (Galerías Turísticas).
Costo de bases	:	Impresa: S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles).



## Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC

Costo del expediente técnico : Impreso: S/. 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 Soles).  
Digital: S/. 30.00 (Treinta con 00/100 Soles). Incluye derechos de autoría.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General de Presupuesto Público.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- D.L N°144 que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- D.S N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.
- D.S N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM.
- Ley N° 28785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28716 Ley de Control Interno de la Entidades del Estado.
- Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, modificado con Decreto Legislativo N° 1444.



**Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC**

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- Directivas de OSCE, aplicables a este proceso de selección.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF. Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley que norma el Arbitraje, vigente desde el 1 de setiembre del 2008.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. N° 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



**Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC**

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **soles** y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*



### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la [oficina de Logística](#), sito en la [Av. El Sol N° 103 – Cusco \(Galerías Turísticas\)](#).

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará **un (01)** adelantos directos por el **10%** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **adelanto** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **ocho (8)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **quince (15)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **Mensual**.

### **Importante**

*Quando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **treinta (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### I. CONSIDERACIONES GENERALES

##### DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Pardo y Calle San Andrés del Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco"

#### 1.1. ANTECEDENTES

El proyecto Denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Pardo y Calle San Andrés del Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco", con código único de inversión N° 2472560, se contemplaba la intervención en la Av. Pardo y Calle San Andrés, pero en el año 2020, mediante el DECRETO DE URGENCIA N°070-2020-VIVIENDA para la REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 señala .."(...) 4.3. autorizase una transferencia de partida en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 hasta por la suma S/. 27'785,402.00 soles por la fuente de financiamiento recursos ordinarios con cargo a los recursos de contingencias del ministerio de Economía y finanzas, a favor de diversos gobiernos locales para financiar la elaboración de IOARRs y de sus expediente técnico o documentos equivalentes, en materia de vías urbanas, por lo que se procedió a la formulación y elaboración del IOARR denominado "Reparación de pistas y Renovación de señales de tráfico en la infraestructura vial Calle San Andrés, Calle San Bernardo, Calle Heladeros, Calle Cabildo, Calle Santa Teresa en la localidad de Cusco, Distrito de Cusco, Provincia Cusco, Departamento Cusco" con Código Único N° 2492156, proyecto que contempla la intervención en la CALLE SAN ANDRES, por lo que SE DEDUCE DICHA ARTERIA PARA SU INTERVENCION en el presente proyecto.

El Plan Maestro se entiende como un instrumento de gestión técnico-normativo cuya finalidad es la preservación, recuperación y revitalización del patrimonio cultural material e inmaterial. El ámbito de aplicación del Plan Maestro de la ciudad del Cusco comprende el Área de Estructuración I (AE-I) Centro Histórico, que comprende el área con heterogeneidad de función y especializadas, constituida básicamente por las áreas o conjuntos urbanos de valor histórico monumental, además comprende el Área de Estructuración II (AE-II) Área circundante de Protección, que comprende áreas con multiplicidad de usos de suelo, vivienda, comercio e institucional. Además, comprende la Zona Monumental de la ciudad del Cusco, área comprendida en la delimitación de la R.J. N° 345-1991-INC, referida a los inmuebles de las épocas colonial y republicana.

##### PROBLEMÁTICA ACTUAL

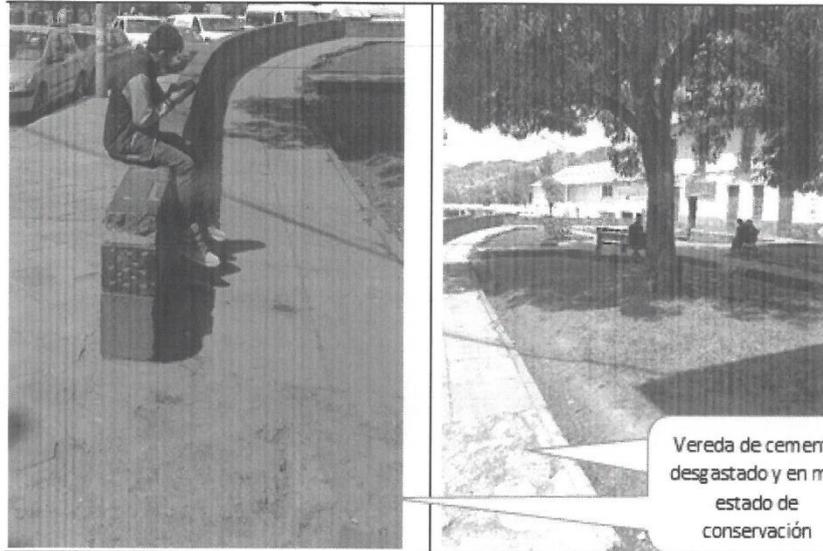
A continuación, se hará una descripción del estado actual existente por componente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
Ing. Andres Camilo Qampo Roselli  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
CIP 194041





Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC



Vista N° 3: En las imágenes se observan vistas del Parque España donde se observa el deterioro del parapeto usado como banca, además del desgaste de la vereda y la casi inexistencia del área verde.



Vista N° 4: En la imagen se aprecia otra vista del grave deterioro en que se encuentran las veredas, sardineles y vía en la Av. Pardo.

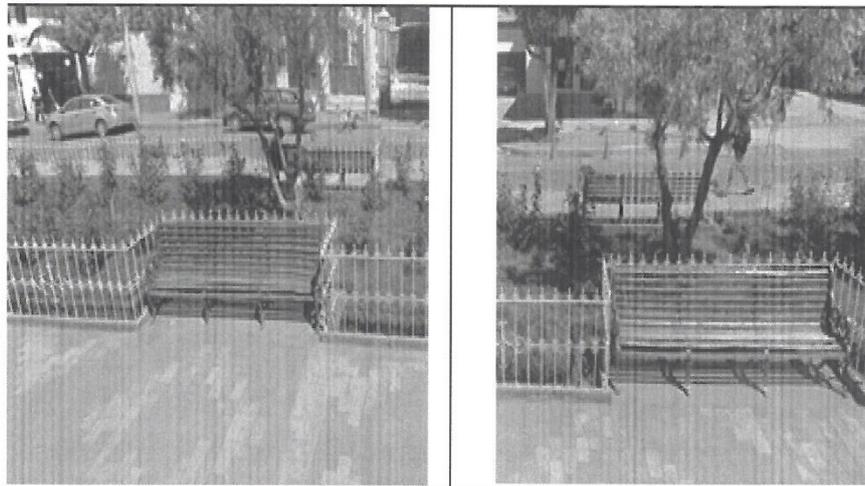
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
Ing. Andres Camilo Ocampo Rosell  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
CIP: 10113



**Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC**



Vista N° 5: En la imagen se aprecia otra vista del deterioro existente en las veredas perimetrales de la Av. Pardo donde se evidencia la falta de juntas entre las losetas de piedra y el deterioro ocasionado por las nuevas instalaciones de agua potable, entre otras.

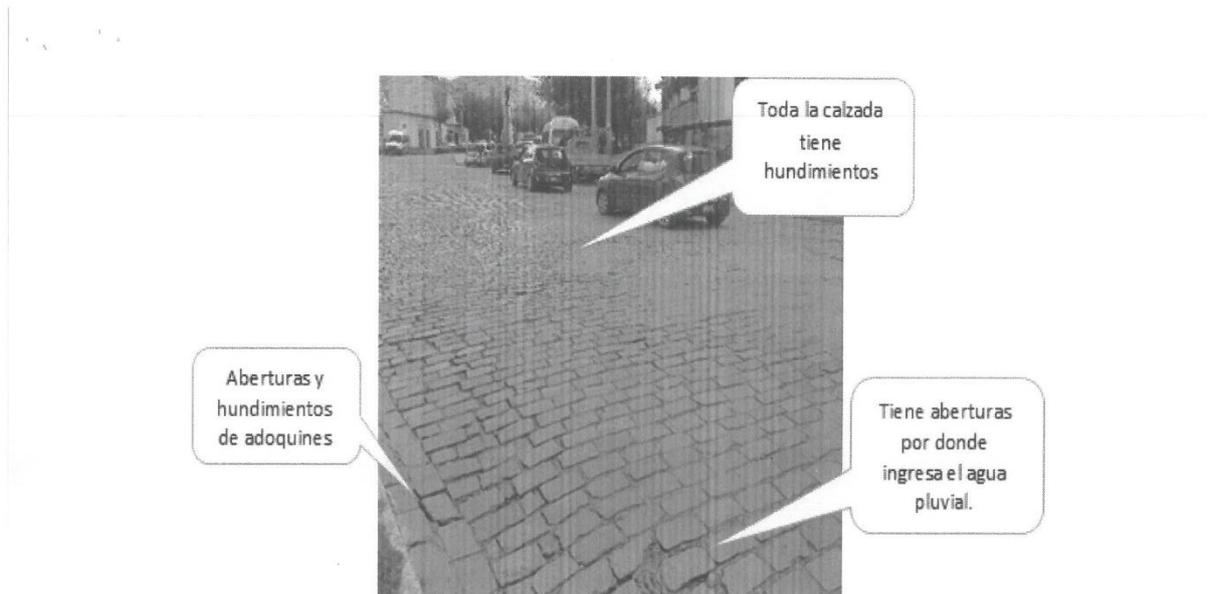


Vista N° 6: En la imagen se aprecia el mal estado de las bancas de madera existentes a lo largo de la Av. Pardo, donde se aprecia la pérdida de color y de los elementos estructurales que lo conforman.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
Ing. Andrés Camilo Ocampo Rosell  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS



**Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC**



Vista N° 7: En la imagen se aprecia el grave deterioro de la plataforma vial en la Av. Pardo, siendo que los adoquines han perdido la adecuada trabazón, siendo consecuencia de ello el desplazamiento en distintas direcciones de dichos elementos, generando un riesgo para la transitabilidad vehicular.



Vista N° 8: En las imágenes se aprecian el deterioro de la plataforma vial en la Calle San Andrés, donde se evidencia el desplazamiento de los adoquines, así como hundimientos y fracturas que condicionan una adecuada transitabilidad vehicular.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
Ing. Andrés Esteban Ocampo Rosell  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS



**Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC**

**1.2. GENERALIDADES**

Proyecto	: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Pardo y Calle San Andrés del Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco
Unidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial del Cusco
Función	: 15 - Transporte
Programa	: 36 - Transporte Urbano
Sub- Programa	: 74 - Vías Urbanas
Responsable Funcional	: Vivienda, Construcción y Saneamiento
Sector	: Gobierno Local
Pliego	: Municipalidad Provincial del Cusco
Código Único de Inversión	: 2472560
Modalidad de Ejecución	: Obra Por Contrata
Exp. Técnico Aprobado	: Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 121-2021-GI-MPC.
Fecha de Aprobación	: 23 de agosto del 2021.

**FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad pública, mejorar la calidad de vida de la población del Centro Histórico del Cusco, brindando adecuadas condiciones de accesibilidad y transitabilidad tanto peatonal y vehicular en las vías públicas.

**OBJETIVOS DEL PROYECTO**

Adecuada transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Pardo del Centro Histórico de la ciudad del Cusco.

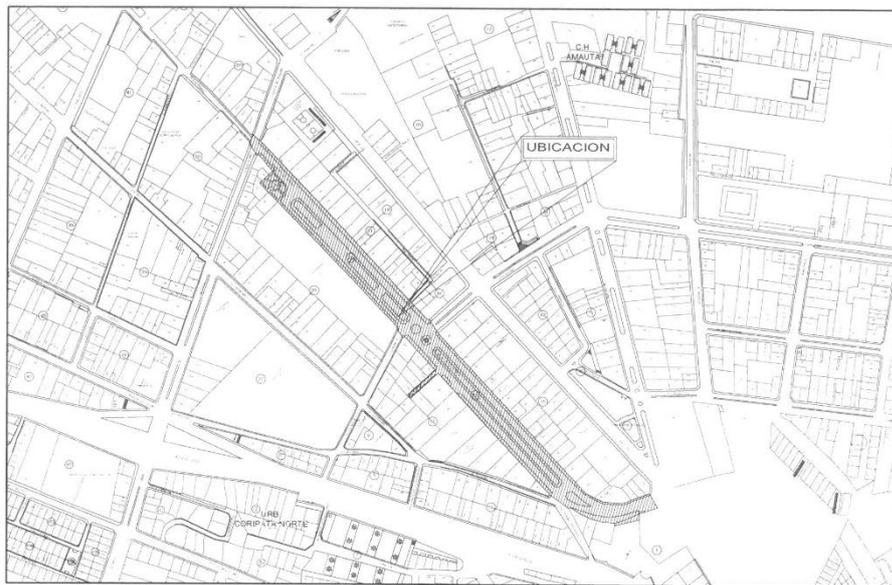
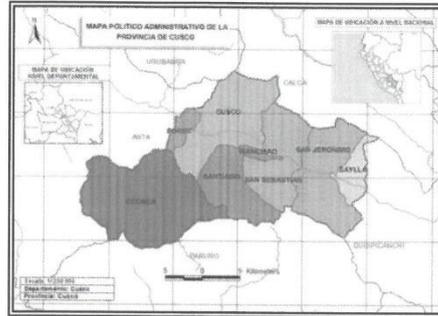
**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Adecuada infraestructura vehicular
- Adecuada infraestructura peatonal
- Adecuado Señalización.
- renovación y mejoramiento integral de las redes de agua potable y desagüe en la zona de intervención.

**1.3. UBICACIÓN DEL PROYECTO:**

- Departamento/Región	: Cusco
- Provincia	: Cusco
- Distrito	: Cusco
- Área	: Urbana
- Zona	: Centro Histórico
- Sector	: Av. Pardo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
Ing. Andrés Camilo Ocampo Rosell  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS



#### ACCESIBILIDAD

Para llegar al área de estudio existen distintas vías vehiculares principales y son:

- Por la Av. el Sol, se accede mediante un desvío de dicha avenida en su punto de inicio.
- Por la Calle Garcilaso, se accede por la zona media de la Av. Pardo, a la altura del correo.
- Por la Calle Kuychipunko, se accede por la zona final de la Av. Pardo hacia la Calle San Andrés.
- Por la Calle Ayacucho, se accede por la zona media de la Calle San Andrés

#### 1.4. DESCRIPCION DE LAS METAS DEL PROYECTO

Las Metas Físicas a cumplirse con el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Pardo y Calle San Andrés del Distrito de Cusco - Provincia de Cusco – Departamento de Cusco", son:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
Ing. Andrés Camacho Ocampo Rosell  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
CTR. 94041



Estudio Expediente Técnico			
Ítem	Componente	Und	Cantidad
<b>ADECUADA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR</b>			
1	Reposición de Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario	glb	1
2	Estructura del Pavimento	m2	9, 870.27
3	Pavimento Semi-Rígido	m2	9, 870.27
4	Sumideros de Evac. de Aguas Pluviales	glb	1
5	Señalética	glb	1
<b>ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEATONAL</b>			
6	Sardineles	ml	3, 674.28
7	Veredas	m2	4, 689.78
8	Alameda	m2	3, 508.53
9	Parque	m2	598.92
9	Graderías	m2	14.07
10	Muretes	m2	33.66
<b>ADECUADO ACONDICIONAMIENTO URBANO</b>			
11	Área Verde	m2	548
12	Mobiliario Urbano	glb	1
<b>ADECUADA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA</b>			
13	Redes Secundarias	ml	1350.00
14	Acometidas Domiciliarias	und	162.00
15	Alumbrado Publico	und	47.00
16	Alumbrado Ornamental	glb	1.00
<b>ADECUADO SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>			
17	Suministro e Instalación de Tubería PVC P/Agua DN 160mm	m	369.17
18	Suministro e Instalación de Tubería PVC P/Agua DN 110mm	m	667.93
19	Suministro e Instalación de Tubería PVC P/Agua DN 250mm	m	61.65
20	Colocación de Accesorios en la Red de Distribución	glb	1.00
21	Instalaciones Domiciliarias tubería HDPE 20mm (658.38ml)	und	106.00
<b>ADECUADO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO</b>			
22	Red Colectora Secundaria Tub. Ø 200mm SN4	m	719.20
23	Red Colectora Secundaria Tub. Ø 250mm SN4	m	588.14
24	Red Colectora Secundaria Tub. Ø 450mm SN4	m	220.36
25	Pozos de Monitoreo	und	22.00
26	Conexiones Domiciliarias tub. 160mm SN4 (748.63m)	Und	76.00

El proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Pardo y Calle San Andres del Distrito de Cusco - Provincia de Cusco – Departamento de Cusco", se encuentra elaborado en base a los terminos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, entre otras normas del sector.

#### **ADECUADA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR**

**Reposicion de Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.-** Se preve la reposicion de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario existente, incluido las conexiones domiciliarias y la incorporacion de buzones nuevos. Mayores detalles vease Memoria Descriptiva Saneamiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS  
Ing. Andrés Camilo Ocampo Roselli  
SUP GERENTE DE OBRAS PUBLICAS  
D.N. 94047

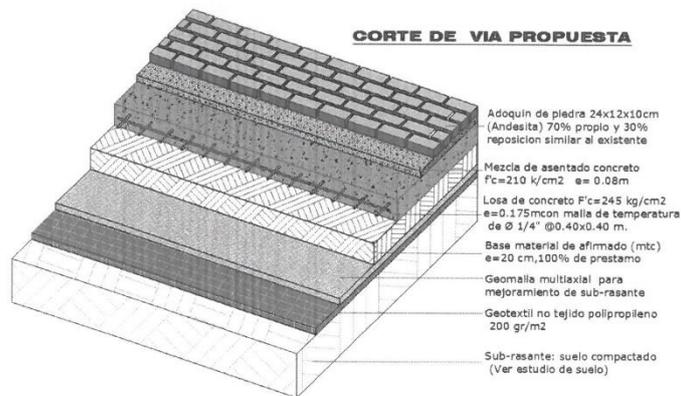


**Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC**

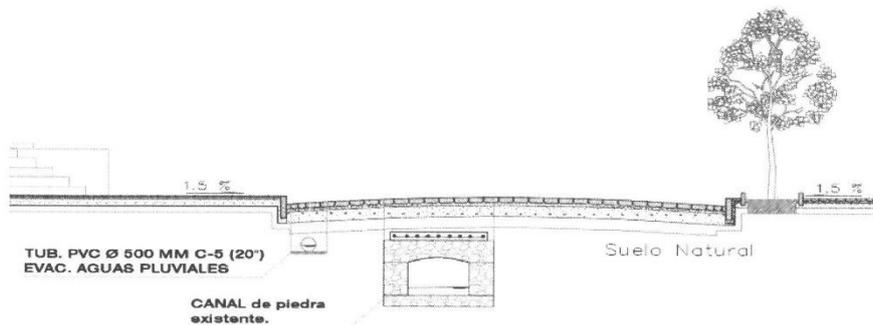
**Movimiento de Tierras.-** Consistirá en la demolición de las estructuras existentes que se encuentran en mal estado, corte de terreno a nivel de sub rasante, perfilado, compactado en un área de 9, 870.27 m2.

**Estructura del Pavimento.-** Consiste en el mejoramiento de la sub rasante, conformación de la base e=0.20 m, extracción, carguío de material de cantera, extendido y compactación en un área de 9, 870.27 m2.

**Pavimento Semi-Rigido.-** Consiste en la construcción de 9,870.27 m2 de pavimento semi-rigido, con losa de concreto  $f'c = 245 \text{ kg/cm}^2$ ,  $e = 0.175 \text{ m}$ , y acabado final de adoquines de piedra, con ancho de calzadas variables. A continuación se detalla de manera grafica, la estructura de pavimento propuesto en el presente proyecto:



**Sumideros de Evac. de Aguas Pluviales.-** Consiste en la ejecución de las partidas correspondientes a la construcción de sumideros de concreto, tuberías de pvc para la evacuación de las aguas pluviales, entre otras partidas. Es importante mencionar que se identifico la existencia de una canal soterrado contemporaneo que descarga hacia la Boveda (Av. El Sol) en el alineamiento del eje de la red de alcantarillado existente, implementandose para su protección y conservación del canal una losa de c°a° de 15 cm de espesor.



**Señalética.-** Consiste en la ejecución de partidas de pintura en crucesos peatonales y sardineles, así como la colocación de señales verticales.

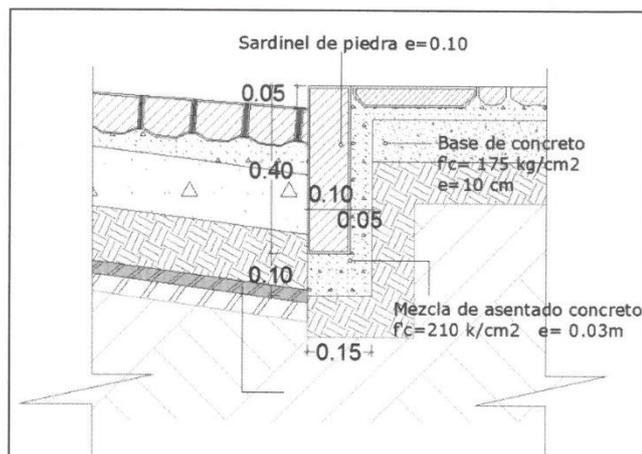
MUNICIPALIDAD DE QOSQO T'IKARINAMPAQ  
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

Ing. Andrés Camilo Ocampo Rosell  
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS  
CIP 54031

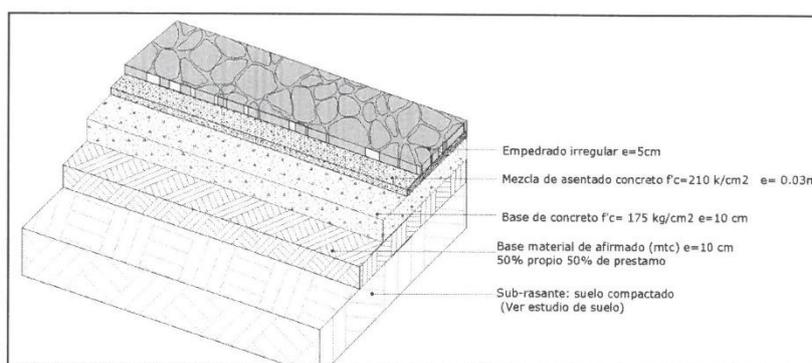


### ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEATONAL

**Sardineles.-** Consiste en la colocación de sardineles de piedra en 3, 674.28 ml, cuyas dimensiones son:  $a=0.10$  m,  $h=0.40$  m y de largo entre 0.80m y 0.40 m en acabado rugoso variable con junta de unión de 1cm.

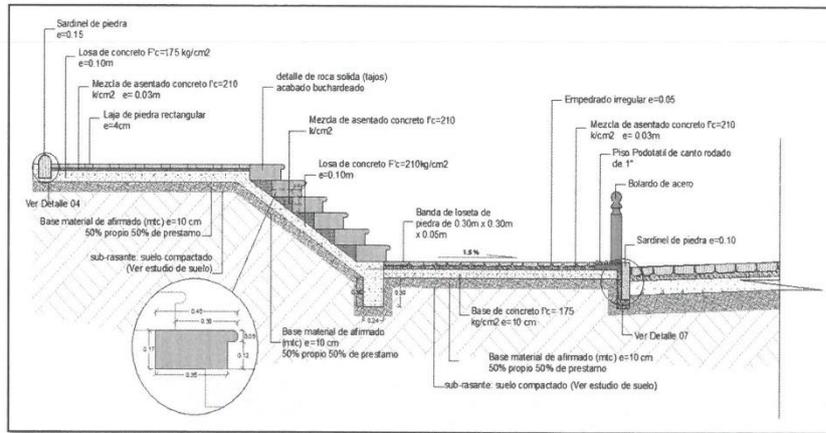


**Veredas.-** Consiste en la ejecución de las partidas: nivelado y compactación, encofrado y desencofrado, empedrado de veredas, concreto  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, con acabado final con lajas de piedra, sellado de juntas entre otras, en una área de 4, 689.78 m<sup>2</sup>, además de ello se tiene la intervención de la Alameda y del Parque España.

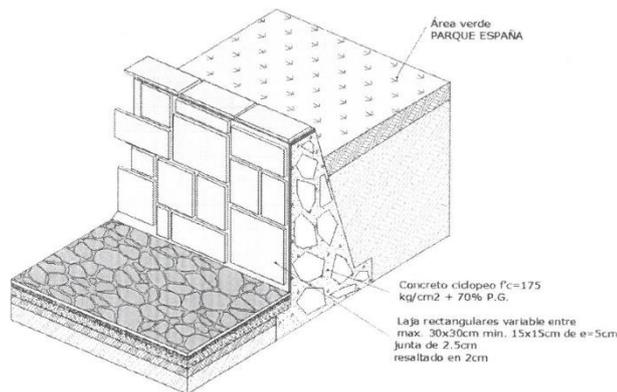


**Escalinatas.-** Consiste en la ejecución de las partidas: nivelado y compactación, encofrado y desencofrado, concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, y colocado de elemento petreo en un área de 14.07 m<sup>2</sup>.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
Ing. Andrés Camilo Ocampo Rosell  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS



**Muretes.-** Construcción de muretes de Concreto de diferentes alturas, previsto para el area verde del Parque España en la Av. Pardo.

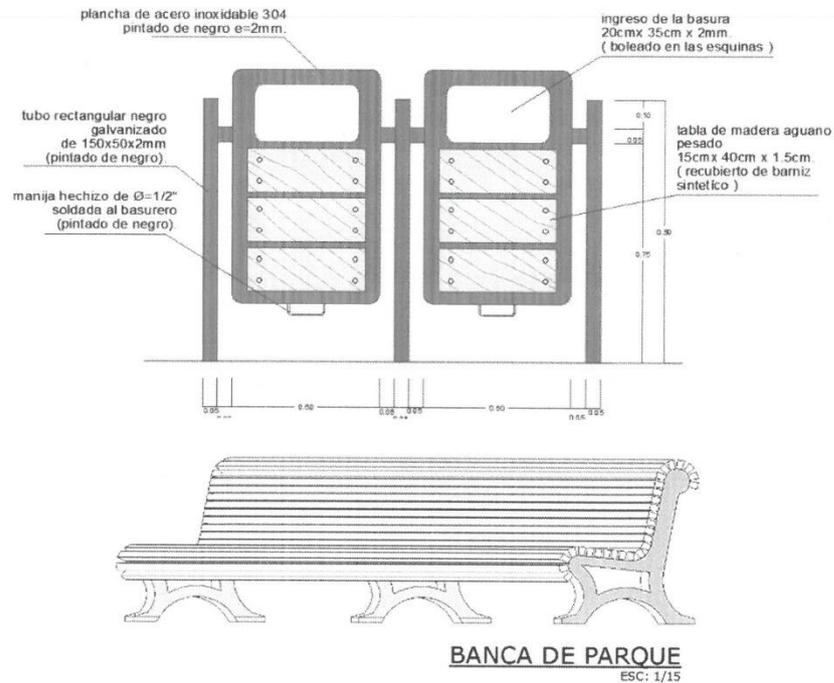


**ADECUADO ACONDICIONAMIENTO URBANO**

**Area Verde.-** Consiste en el tratamiento de las distintas areas verdes identificadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Av. Pardo, en un area aproximada de 548.00 m2.

**Mobiliario Urbano.-** Se considera reemplazar el mobiliario urbano existente, debido a que se encuentra en mal estado, por lo que se renovara con nuevo mobiliario: bancas de madera, mobiliario de paradero, tachos de basura, etc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS  
Ing. Andres Danilo Ocampo Rosell  
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS



**Iluminación de Seguridad.-** Se considera mejorar el sistema de iluminación en la Av. Pardo, siendo que la infraestructura existente ya cumple con su vida útil, y presenta fallas en su operación. Mayores detalles vease Memoria Descriptiva Eléctrica.

**Plan de Monitoreo Arqueológico.-** La implementación del PMA tiene como finalidad establecer las acciones necesarias para preservar el Patrimonio Cultural y Arqueológico que se pueda identificar durante el proceso de intervención de la obra, y en conformidad a lo establecido en el DS. N° 003-2014-MC. Considerando labores de defensa, protección, promoción, puesta en valor, propiedad, régimen legal y el destino de los bienes que constituye el Patrimonio Cultural de la Nación identificados en el área del proyecto.

Es importante señalar que al estar el presente proyecto circunscrito dentro del Centro Histórico de la ciudad del Cusco, se debe tomar en cuenta y consideración la normativa que rige: PLAN MAESTRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DEL CUSCO, bajo responsabilidad.

**Intervención de monumentos u obras de arte.-** Se preve el tratamiento de todo el material lítico de los monumentos, el arco de Puente Rosario, las bases de las esculturas, a fin de que se rescate sus valores intrínsecos y se pueda tener una mejor lectura y apreciación de los mismos. Los trabajos se desarrollaran siguiendo los criterios técnicos de la conservación y restauración de bienes culturales, dado de que estas obras de arte forman parte del ambiente urbano en la Av. Pardo.

A continuación se detallan cada uno de los elementos a intervenir:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Andrés Camilo Ocampo Rosell  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS



Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

H. B. Andrés Camilo Ocampo Rosell  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS



**ADECUADA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA**

**REDES SECUNDARIAS**

TENSIÓN NOMINAL	:	220V
SISTEMA ADAPTADO	:	Subterráneo
TIPO DE DISTRIBUCIÓN	:	Trifásico
TIPO DE CONDUCTOR	:	N2XOH
FRECUENCIA	:	60 Hz
TIPO DE CONDUCTOR DE FASE	:	Cobre puro (7 Hilos)
SECCIÓN NOMINAL	:	3-1x120mm <sup>2</sup>
LONGITUD RED S.P	:	1350 metros

**ACOMETIDAS DOMICILIARIAS**

TENSIÓN NOMINAL	:	220V
SISTEMA ADAPTADO	:	Subterráneo
TIPO DE DISTRIBUCIÓN	:	Trifásico
TIPO DE CONDUCTOR	:	N2XOH
FRECUENCIA	:	60 Hz
TIPO DE CONDUCTOR DE FASE	:	Cobre puro (7 Hilos)
SECCIÓN NOMINAL	:	3-1x35mm <sup>2</sup>
NRO DE USUARIOS	:	162 und

**ALUMBRADO PÚBLICO**

TENSIÓN NOMINAL	:	220V
SISTEMA ADAPTADO	:	Subterráneo
TIPO DE DISTRIBUCIÓN	:	Monofásico
TIPO DE CONDUCTOR	:	N2XOH
FRECUENCIA	:	60 Hz
TIPO DE CONDUCTOR DE FASE	:	Cobre puro (7 Hilos)
SECCIÓN NOMINAL	:	2-1x25mm <sup>2</sup> +1x16mm <sup>2</sup> Cu (DE) P/T
PASTORAL	:	F°G° Ornamental
LÁMPARA	:	Led de 90W - 100W
LUMINARIA	:	Según especificaciones técnicas
NRO DE UNIDADES	:	47 und

**ALUMBRADO ORNAMENTAL**

TENSIÓN NOMINAL	:	220V
SISTEMA ADAPTADO	:	Subterráneo
TIPO DE DISTRIBUCIÓN	:	Monofásico
TIPO DE CONDUCTOR	:	NLT
FRECUENCIA	:	60 Hz
TIPO DE CONDUCTOR DE FASE	:	Cobre puro (7 Hilos)
SECCIÓN NOMINAL	:	3-1x14 AWG
LÁMPARA	:	Led de 49W y 84W
LUMINARIA	:	Según especificaciones técnicas
NRO DE UNIDADES	:	02 unidades de 49W 33 unidades de 84W

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
Ing. Andrés Camilo Ocampo Rosell  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
CIP 94041



#### ADECUADO SISTEMA DE AGUA POTABLE

Se prevé renovar con 106 conexiones de agua potable, mediante el uso de un sistema convencional, es decir, se contara con:

**Empalme.-** Se empalmara la nueva red de agua potable de tubería PVC de 160, 110 y 250 mm a la red existente de la EPS. Seda Cusco S.A., (mismo diametro y tubería) mediante distintos puntos de empalme previstos e identificados, tal como se describe a continuación:

- a) Zona ubicada en el Cruce de la Calle Puente Rosario con Av. Pardo, de sentido Norte a Sur, Empalme con Union corrediza pvc p/agua DN 110 mm C-10, entre la tubería matriz que viene de la calle San Andres y se conecta con la tubería matriz de PVC DN 110 mm C-10 de la Av. Pardo.
- b) Zona ubicada en el Cruce Calle Puente Rosario con Av. Pardo, de sentido Oeste a Este, Empalme con Union corrediza pvc p/agua DN 160 mm C 10, entre la tubería matriz que viene de la calle Puente Rosario y se conecta con la tubería matriz de PVC DN 160 mm C-10 de la Av. Pardo.
- c) Zona ubicada en el Cruce de la Calle Puente Rosario con Av. Pardo, de sentido Este a Oeste, Empalme con Union corrediza pvc p/agua DN 160 mm C-10, entre la tubería matriz que viene de la calle Puente Rosario y se conecta con la tubería matriz de PVC DN 160 mm C-10 de la Av. Pardo.
- d) Zona ubicada en el Cruce de la Calle San Miguel con Av. Pardo, de sentido Oeste a Este, Empalme con Acople metalico de amplio rango Maxifit p/tubería PVC p/agua DN 250 mm C-10, entre la tubería matriz que viene de la calle San Miguel que es tubería AC 10" y la tubería matriz de PVC DN 250 mm C-10 de la Av. Pardo.
- e) Zona ubicada en el Cruce de la Avenida Garcilaso con Av. Pardo, de sentido Este a Oeste, Empalme con Union corrediza pvc p/agua DN 250 mm C-10, entre la tubería matriz que viene de la Avenida Garcilaso y se conecta con la tubería matriz de PVC DN 250 mm C-10 de la Av. Pardo.
- f) Zona ubicada en el Cruce de la Avenida Regional con Av. Pardo, de sentido Oeste a Sur, Empalme con Acople metalico de amplio rango Maxifit p/tubería PVC p/agua DN 110 mm C-10, entre la tubería matriz que viene de la Av. Regional que es tubería de F°F° 4" y la tubería matriz de PVC DN 110 mm C-10 de la Av. Pardo.
- g) Zona ubicada en el Cruce de la Av. Pardo con el Psje. Mariano de los Santos, de sentido Norte a Sur, Empalme con Acople metalico de amplio rango Maxifit p/tubería PVC p/agua DN 110 mm C 10, entre la tubería matriz que viene de la Av. Pardo con tubería matriz de PVC DN 110 mm C-10 y el Psje. Mariano de los Santos que es tubería de F°F° 4".
- h) Zona ubicada en el Cruce de la Av. Pardo con la Av. El Sol, de sentido Sur a Este, Empalme con Acople metalico de amplio rango Maxifit p/tubería PVC p/agua DN 110 mm C-10, entre la tubería matriz que viene de la Av. Pardo con tubería matriz de PVC DN 110 mm C-10 y la Av. El Sol que es tubería de F°F° 4".

**Red de Distribucion.-** Se contara con una línea de distribución para la zona del proyecto de tubería pvc-u para agua de diametro nominal de 160mm en 369.17 ml, de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
Ing. Andrés Camilo Ocampo Rosell  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
C.N. 94041



**Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC**

tubería pvc-u para agua de diámetro nominal de 110mm en 667.92 ml y de tubería pvc-u para agua de diámetro nominal de 250 mm-clase 10 en 61.65 ml, las cuales estarán asentadas sobre una cama de apoyo.

**Detalle de ubicación de tuberías de la Red de Agua Potable en Av Pardo**

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PIAGUA DN 160 MM, NTP ISO 1452	M	
Av. Pardo		
Red de agua potable		
Lado derecho (desde Cruce Ca. Puente Rosario hasta altura Av. Garcilaso)	tubo Ø 160 mm	350.51
Altura de Puente Rosario	tubo Ø 160 mm	18.66
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PIAGUA DN 110 MM, NTP ISO 1452	M	
Av. Pardo		
Red de agua potable		
Lado derecho (desde Av. Garcilaso hasta inicio de Av. Pardo)	tubo Ø 110 mm	323.74
Altura de Puente Rosario (hacia Ca. San Andrés)	tubo Ø 110 mm	9.02
Altura de la Av. Regional	tubo Ø 110 mm	60.01
Parque España	tubo Ø 110 mm	66.55
Lado izquierdo Av. Pardo	tubo Ø 110 mm	138.56
Psjc. España	tubo Ø 110 mm	70.05
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PIAGUA DN 250MM, NTP ISO 1452	M	
Av. Pardo		
Red de agua potable		
Altura de Av. Garcilaso y Calle San Miguel	tubo Ø 250 mm	61.65

**Colocacion de Accesorios en la Red de Distribucion.-** Se colocara distintos accesorios a lo largo de la red, la cual esta detallada en los planos, especificaciones tecnicas, metrados y presupuesto del proyecto, considerandose.

ACCESORIOS DE RED DE AGUA POTABLE			
DESCRIPCION	IMAGEN	UNIDAD	CANTIDAD
CRUZ PVC P/AGUA DN 160 MM, NTP ISO 1452		und	01
UNION CORREDIZA PVC P/AGUA DN 250 MM, NTP ISO 1452		und	01
UNION CORREDIZA PVC P/AGUA DN 160 MM, NTP ISO 1452		und	02
UNION CORREDIZA PVC P/AGUA DN 110 MM, NTP ISO 1452		und	01
CODO PVC P/AGUA 250 MM X 90°, NTP ISO 1452		und	02
CODO PVC P/AGUA 250 MM X 22.5°, NTP ISO 1452		und	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS  
Ing. Andrés Camino Ocampo Rosell  
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS  
CIP 04041



Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC

ACCESORIOS DE RED DE AGUA POTABLE			
DESCRIPCION	IMAGEN	UNIDAD	CANTIDAD
CODO PVC P/AGUA 110 MM X 90°, NTP ISO 1452		und	04
CODO PVC P/AGUA 110 MM X 22.5°, NTP ISO 1452		und	03
VALVULA COMPUERTA DE 250 MM		und	01
VALVULA COMPUERTA DE 160 MM		und	06
VALVULA COMPUERTA DE 110 MM		und	02
REDUCCION DE UNION FLEXIBLE DE 160 MM X 110 MM		und	04
TEE PVC P/AGUA DN 160 MM, NTP ISO 1452		und	02
TEE PVC P/AGUA DN 110 MM, NTP ISO 1452		und	04
TAPON DE 110 MM		und	04
ACOPLE METALICO DE AMPLIO RANGO P TUB. DN 250 MM		und	01
ACOPLE METALICO DE AMPLIO RANGO P TUB. DN 110 MM		und	03

**Instalaciones Domiciliarias.-** Se repondran 104 instalaciones domiciliarias (identificadas in situ, que cuentan con suministro actualmente), y se colocaran 02 nuevas instalaciones, resultando en 106 conexiones de agua potable, en donde se suministrara e instalara tuberia pvc p/agua HDPE 20 mm, asi como valvulas de paso correspondiente a cada punto de renovacion, con todos sus accesorios y caja de registro.

1.5. PRESUPUESTO

Costo Directo		8,681,361.99
GASTOS GENERALES	8.700325019275%	755,306.71
UTILIDAD	4%	347,254.48
<b>SUB TOTAL</b>		<b>9,783,923.18</b>
IGV (18%)		1,761,106.17
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>11,545,029.35</b>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS  
Ing. Andres Camilo Ocampo Rosell  
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS  
DIP 00001



**Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC**

**1.6 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a S/ 11,545,029.35 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE CON 35/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

**1.7 SISTEMA DE CONTRATACION**

Precios Unitarios.

**1.8 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 270 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

El inicio del plazo de ejecución de la Obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

**II. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**2.1 DEL EQUIPAMIENTO**

Se requiere equipamiento mínimo estratégico para la ejecución de la obra que es el siguiente:

Cantidad	Descripción
01	ESTACION TOTAL CALIBRADA - CERT. DE CALIBRACION NO MAYOR A 6 MESES
02	NIVEL DE INGENIERO - CERT. DE CALIBRACION NO MAYOR A 6 MESES
01	CAMION CISTERNA DE 1000 GAL
01	CAMION GRUA DE 12 TN
04	CAMION VOLQUETE DE 8M3
02	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA DE 4HP
02	COMPACTADOR VIBR. TIPO CANGURO
01	COMPRESORA NEUMATICA DE 76 HP 125-175 PCM
03	ESCALERA TELESCOPICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS  
*Andrés Danilo Ocampo Rosell*  
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS  
44041



01	GRUA TELESCOPICA DE 12 TN
01	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 P3
01	MOTONIVELADORA DE 125 HP
01	RETROEXCAVADORA DE 90HP
01	RODILLO COMPACTADOR DE 2TN
01	RODILLO LISO VIBR. AUTOP 70-100HP 7-9TN

## 2.2 DEL PLANTEL PROFESIONAL

De conformidad con el Desagregado de gastos generales del expediente técnico de la obra, el personal clave para la ejecución de la obra son los siguientes:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
JEFE DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de 48 meses como jefe de supervisión y/o Residente de Obra y/o jefe de proyecto y/o gerente vial en obras de infraestructura vial desde la colegiatura. (60 % de participación)
RESIDENTE DE OBRA.	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de 42 meses como residente y/o supervisor y/o inspector en construcción y/o mejoramiento en vías urbanas y/o obras de infraestructura vial urbana desde la colegiatura. En ese sentido el residente de la obra debe ser un profesional colegiado habilitado y especializado establecido en art 179 - 179.3 RLCE. (100 % de participación)
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	INGENIERO ELECTRICO	Deberá acreditar una experiencia profesional mínima acumulada a 36 meses, como ingeniero residente o especialista en instalaciones eléctricas en la ejecución de media tensión en obras en general, el cual se computa desde la colegiatura (30 % de participación)
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	Deberá acreditar una experiencia profesional mínima acumulada a 36 meses, como residente de obra o especialista en restauración, en la ejecución de obras Publicas y Privadas en general y/o obras de infraestructura vial urbana y/o restauración de monumentos, el cual se computa desde la colegiatura (50 % de participación)
PROFESIONAL ARQUEOLOGO	ARQUEOLOGO	Deberá acreditar una experiencia profesional mínima acumulada a 36 meses, como especialista en arqueología y/o arqueólogo y/o especialista en monitoreo arqueológico en la ejecución y/o supervisión de obras Publicas y Privadas en general, el cual se computa desde la colegiatura. Este deberá estar inscrito en el RNA. (50 % de participación)
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE MINAS O INGENIERO GEOLOGO O INGENIERO QUIMICO.	Deberá acreditar una experiencia profesional mínima acumulada a 24 meses como Supervisor de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad en la ejecución de obras Publicas y Privadas en general, que se computa desde la colegiatura. (100 % de participación)

### Condiciones que debe reunir el personal clave:

Todo el equipo profesional que participe en la ejecución de Obra, deberá ser colegiado, Ley de ejercicio profesional de arquitectos y de Ingenieros, así como de los otros profesionales del personal clave.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS  
Ing. Andrés Cevallos Ocampo Russell  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS  
C.R. 04343



Con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en las bases, se exigirá la participación de los profesionales presentados en la propuesta para participar en la ejecución del proyecto, de ser el caso que se realice cambio en el personal, este deberá cumplir con lo solicitado en los presentes términos de referencia, para lo cual deberá presentar la propuesta a la entidad para evaluación y aprobación.

El contratista deberá presentar al inicio de la participación efectiva de cada personal en la Obra, copia de la colegiatura y certificado de habilidad original del profesional, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La experiencia del personal clave se acredita para la suscripción del contrato mediante, Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Para tal efecto con fines de salvaguardar y no tener inconvenientes en la contratación, se deberá presentar una nómina del personal clave indicando nombres y apellidos, así como el grado o título profesional de los mismos.

Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes. En el caso de contratos y su respectiva conformidad, constancias y/o certificados emitidos por privados estos deberán ser demostrados mediante la presentación de recibos por honorarios y voucher de pago, donde deberán estar especificados claramente el cargo que ocupa, el cual la entidad verificará mediante la SUNAT, los mismos que deberán presentarse legalizados; en el caso de ser emitidos por una entidad pública, la entidad contratante realizará la verificación respectiva mediante las áreas correspondientes. En caso de encontrarse alguna incongruencia y/o falsedad en la documentación presentada, perderá automáticamente la Buena Pro y se comunicará al OSCE para las sanciones respectivas y procederá con la denuncia penal según corresponda.

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
ASISTENTE DE OBRA	ING. CIVIL COLEGIADO O BACHILLER EN ING. CIVIL	Deberá acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de 24 meses como asistente de obra: Con Experiencia en construcción y/o mejoramiento en vías urbanas y/u obras de infraestructura vial urbana y/u pavimentaciones. (Con experiencia en colocado de piedras adoquinados y/o lajas), debe presentar certificado y/o constancia de trabajo para acreditar la experiencia en uno a dos obras.
TOPOGRAFO	PROFESIONAL O TÉCNICO EN TOPOGRAFIA	Deberá acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de 24 meses como topógrafo en obra viales
MAESTRO DE OBRA	TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL.	Deberá acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de 36 meses como maestro de obras en general. Con Experiencia en

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
Ing. Andro Camilo Ocampo Rosell  
SUP GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS



		construcción y/o mejoramiento en vías urbanas y/u obras de infraestructura vial urbana y/u pavimentaciones. (Con experiencia en colocado de piedras adoquinados), debe presentar certificado y/o constancia de trabajo para acreditar la experiencia en uno a dos obras.
ENFERMERA Y/O ENFERMERO	LICENCIADA(O) O TÉCNICO(A) EN ENFERMERIA	Deberá acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de 12 meses como enfermera y/o Enfermero o técnico en enfermería con experiencia en el sector público y/o privado y plan COVID.

**Condiciones que debe reunir el personal no clave:**

La experiencia del personal clave se acredita para la suscripción del contrato mediante, copia de título u certificado de estudios, Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional no clave.

**2.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DE EJECUTOR DE OBRA**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, en instituciones públicas y/o privadas, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Definición de Obras Similares:** se considera a obras similares a las obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o Habilitación y/o Instalación del Entorno Urbano; Pavimentación de pistas y veredas de vías urbanas en general; mejoramiento de calles; transitabilidad vehicular y peatonal; infraestructura vial y peatonal.

Debido a la complejidad de la obra, se requiere que el postor tenga experiencia en obras similares donde se demuestre haber ejecutado al menos en un contrato los siguientes componentes mencionados a continuación:

- Colocación de Pavimento Articulado (Adoquines y/o Lajas de Piedra) en centros históricos, esto para evitar inconvenientes en la ejecución de la obra.
- El postor debe presentar un Plan de Monitoreo Arqueológico con experiencia en centros históricos.
- Implementación COVID-19.

Debido a la complejidad de la obra, se requiere que el postor tenga experiencia en obras similares donde se demuestre haber ejecutado por lo menos 04 sub ítems de los 26 mencionados a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUPERINTENDENTE DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. ANTONIO GAMALO Ocampo Rosell  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
C.V. 94041



<b>1</b>	<b>SISTEMAS DE AGUAS POTABLE</b>
1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE 110MM - 250MM
1.3	INSTALACIONES DOMICILIARIAS
<b>2</b>	<b>SISTEMAS DE AGUAS RESIDUALES</b>
2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE 200MM - 450MM
2.3	CONSTRUCCION DE POZOS DE MONITOREO O BUZONES
2.4	CONEXIONES DOMICILIARIAS
<b>3</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y DE COMUNICACIONES</b>
3.1	REDES AEREAS
3.2	INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO
3.3	ARTEFACTOS DE ILUMINACION
3.4	INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES
<b>4</b>	<b>PAVIMENTO RIGIDO</b>
4.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS
4.2	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE
4.3	BASE GRANULAR E=20CM
4.4	PAVIMENTO RIGIDO F'C=210 - 245 KG/CM2
4.5	SEÑALETICA
<b>5</b>	<b>SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES</b>
5.1	SUMIDEROS
5.2	INSTALACION DE TUBERIAS PARA EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES
5.3	CANALES DE PIEDRA Y CONCRETO
<b>6</b>	<b>VEREDAS Y SARDINELES</b>
6.1	VEREDAS
6.2	SARDINELES
6.3	PARQUES, ALAMEDAS Y PLAZAS
<b>7</b>	<b>ESTRUCTURAS DE SOSTENIMIENTO</b>
7.1	MUROS DE CONCRETO CICLOPEO O CONCRETO
7.2	GRADERIAS
<b>8</b>	<b>ACONDICIONAMIENTO URBANO</b>
8.1	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO
8.2	MOBILIARIO URBANO

#### 2.4 SOLVENCIA ECONOMICA

##### Requisitos:

Línea de crédito 0.60 vez el valor de la propuesta presentada.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS  
Ing. Andrés Camilo Ocampo Rosell  
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS  
C.P. 2015019



**La información mínima que contiene deberá ser:**

- a) Datos del postor
  - Nombre o Razón Social
  - En caso de consorcio
    - i. Nombre de consorcio y nombre o razón social de quienes lo integran y/o
    - ii. Por uno o más consorciados, en ese caso nombre o razón social del consorciado.
    - iii. Monto de línea de crédito aprobada (en números y letras)
  - Monto en soles, de ser el caso
- b) Vigencia
  - La vigencia deberá estar a la fecha de la presentación de ofertas, hasta la liquidación de obra (expresamente).

**2.5 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento:

1. El número máximo de consorciados es de 02 consorciados.

**2.6 DE LOS SEGUROS:**

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

Incluir en la oferta carta de compromiso para contratar y presentar al inicio efectivo de la ejecución de obra la póliza del seguro complementario de trabajo de riesgo. Tomándose en consideración según el artículo 29 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, que establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes y normas que sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos.

SEGURO TREC

Las maquinarias pesadas deberán tener un seguro contra accidentes vehiculares.

**2.7 OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	Si se produce cambio de profesional sin autorización de la supervisión.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
Ing. Adolfo Camilo Ocampo Rosell  
SRD GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
C.I. 94041



**Procedimiento de aplicación de penalidades:**

De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de Obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia (que se considerará un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta. Paralelamente el supervisor informará a la Entidad, con las evidencias fotográficas de las faltas. La multa será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida.

En caso que el Contratista cometa la misma infracción nuevamente la penalidad se aplicará de forma automática

**2.8 DE LA SUBCONTRATACION**

El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad. No podrá transferir, de manera parcial o totalmente, a favor de terceros, la prestación materia del contrato teniendo la responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento íntegro.

**2.9 ADELANTOS**

**ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el (20%) del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

**2.10 FORMULA DE REAJUSTE**

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozca los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de ellos reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
Ing. Andres Camilo Ocampo Roseñ  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
C.I. 94041



Los reajustes se calculan de conformidad con el artículo 38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 2.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

#### 2.12 OTRAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

El contratista tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutará la obra. Para verificaciones y análisis que estime pertinentes. Asimismo, ejecutará la obra de conformidad con el expediente técnico aprobado por la entidad, que incluye la obra del proyecto relacionada con los estudios preliminares, y los términos de referencia y demás documentación contractual el reglamento nacional de edificaciones, normativas referidas al tipo de proyecto y la ley de contrataciones del estado y su reglamento. De igual manera el postor deberá presentar una carta acreditando al representante común. La empresa contratista es responsable por la calidad ofrecida para el cumplimiento de este requerimiento técnico y deberá cumplir los alcances y el plazo establecido descritos en el presente requerimiento técnico mínimo.

##### Del Personal

El contratista tiene la Obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de Obra. El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El contratista deberá presentar al momento de la liquidación de obra un certificado de no adeudo del personal profesional, técnico, obrero y sub contratistas (alquiler de maquinaria), para lo cual se debe presentar una declaración jurada de cumplimiento de dicha solicitud al momento de la presentación de ofertas. El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra sin el consentimiento previo y por escrito por la entidad.

##### De la Seguridad

El contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).

El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
Ing. Andrés Samilo Ocampo Rosell  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
CIP: 94041



**De los Materiales**

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de Obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

**De los Equipos y Maquinarias**

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la Obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra que no podrá negarla sin justa razón.

La Reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la Obra, corren por cuenta y costo del Contratista.

Si el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la Obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarias, por su cuenta y costo.

**De las Leyes, Normas y Ordenanzas.**

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes normas y reglamentos es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de Obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin que este determine la acción a seguir. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos.

Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno. Todas las normas laborales y las de seguridad e Higiene Ocupacional.

**De los errores o contradicciones:**

Es responsabilidad de los postores revisar detenidamente las Bases Administrativas, el Expediente Técnico, así como los documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas en el presente procedimiento de selección.

Así mismo, en la ejecución del contrato el contratista debe hacer notar a la Municipalidad contratante cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra. Se entiende que, para realizar su oferta, el Postor ha analizado el expediente Técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la Obra de acuerdo al Expediente Técnico.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
Ing. Camilo Ocampo Rosell  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
C.P. 94041



### 2.13 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas, informáticos y demás datos compilados o recibidos por el contratista el incumplimiento de esta obligación acarreará las responsabilidades civiles y penales correspondientes

### 2.14 RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del expediente Técnico.

### 2.15 RECEPCION DE OBRA

La recepción de obra se realizará de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

### 2.16 REQUISITOS DEL POSTOR

Los postores podrán ser personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en condición VIGENTE dentro del capítulo de Ejecutor de Obras del registro nacional de proveedores (RNP).

No pueden ser postores los contratistas que tengan intervenciones económicas de obras en las entidades públicas y privadas, lo cual será verificado por la entidad una vez otorgada la buena pro.

No podrán ser postores los contratistas las empresas que estén Inhabilitados.

No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejem. Fechas, Nombres, Firmas, Objeto, Montos, etc.).

Conoce, acepta y se someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

Será responsable de la veracidad de los documentos e información que presentará en el presente procedimiento de selección.

En concordancia con la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 027-2020-MINSA y demás normas y leyes que se relacionen con temas de prevención y control COVID -2019, el postor deberá presentar una declaración jurada, en la cual se obliga a dar cumplimiento los protocolos sanitarios vigentes y demás disposiciones que dicten los sectores para la implementación en la ejecución de obra.

#### **Sistemas Integrados de Gestión:**

Debido a la complejidad de la obra y la importancia de la misma, se necesita contar con una empresa debidamente formalizada, para lo cual el postor deberá de acreditar contar con cuando menos una práctica de sostenibilidad ambiental y social para lo cual deberá contar con la siguiente certificación: sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001); sistema de gestión de responsabilidad social; gestión ambiental (ISO 14001); sistema de gestión de la calidad certificado según la norma (ISO 9001). Así mismo, deberá contar con la certificación del sistema de gestión antisoborno (ISO 37001). El postor deberá presentar una acreditación actualizada emitida por la empresa certificadora con no menos de 15 días de vigencia, contados a partir de la presentación de propuestas.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
Ing. Andrés Camilo Ocampo Rosell  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
CIP 94041



**Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC**

**2.17 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.**

Forman parte integrante del contrato todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Entidad, las bases del procedimiento de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tiene por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los documentos de contrato, el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra será el encargado de transmitir al contratista las aclaraciones necesarias.

**2.18 INSPECCIÓN DE OBRA Y/O SUPERVISIÓN DE OBRA**

Será llevado a cabo por un profesional que designe la Entidad, el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra será designado por la Municipalidad Provincial del Cusco.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SUA GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
Ing. Andrés Canillo Ocampo Rosell  
SUA GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS  
C.P. 94041



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																		
	Requisitos:																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>ESTACION TOTAL CALIBRADA - CERT. DE CALIBRACION NO MAYOR A 6 MESES</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>NIVEL DE INGENIERO - CERT. DE CALIBRACION NO MAYOR A 6 MESES</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>CAMION CISTERNA DE 1000 GAL</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>CAMION GRUA DE 12 TN</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 8M3</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA DE 4HP</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO CANGURO</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA DE 76 HP 125-175 PCM</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>ESCALERA TELESCOPICA</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>GRUA TELESCOPICA DE 12 TN</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 P3</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>RETROEXCAVADORA DE 90HP</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>RODILLO COMPACTADOR DE 2TN</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>RODILLO LISO VIBR. AUTOP 70-100HP 7-9TN</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Descripción	01	ESTACION TOTAL CALIBRADA - CERT. DE CALIBRACION NO MAYOR A 6 MESES	02	NIVEL DE INGENIERO - CERT. DE CALIBRACION NO MAYOR A 6 MESES	01	CAMION CISTERNA DE 1000 GAL	01	CAMION GRUA DE 12 TN	04	CAMION VOLQUETE DE 8M3	02	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA DE 4HP	02	COMPACTADOR VIBR. TIPO CANGURO	01	COMPRESORA NEUMATICA DE 76 HP 125-175 PCM	03	ESCALERA TELESCOPICA	01	GRUA TELESCOPICA DE 12 TN	01	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 P3	01	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01	RETROEXCAVADORA DE 90HP	01	RODILLO COMPACTADOR DE 2TN	01	RODILLO LISO VIBR. AUTOP 70-100HP 7-9TN
Cantidad	Descripción																																		
01	ESTACION TOTAL CALIBRADA - CERT. DE CALIBRACION NO MAYOR A 6 MESES																																		
02	NIVEL DE INGENIERO - CERT. DE CALIBRACION NO MAYOR A 6 MESES																																		
01	CAMION CISTERNA DE 1000 GAL																																		
01	CAMION GRUA DE 12 TN																																		
04	CAMION VOLQUETE DE 8M3																																		
02	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA DE 4HP																																		
02	COMPACTADOR VIBR. TIPO CANGURO																																		
01	COMPRESORA NEUMATICA DE 76 HP 125-175 PCM																																		
03	ESCALERA TELESCOPICA																																		
01	GRUA TELESCOPICA DE 12 TN																																		
01	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG																																		
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 P3																																		
01	MOTONIVELADORA DE 125 HP																																		
01	RETROEXCAVADORA DE 90HP																																		
01	RODILLO COMPACTADOR DE 2TN																																		
01	RODILLO LISO VIBR. AUTOP 70-100HP 7-9TN																																		
	Acreditación:																																		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																		
	<p><b>Importante</b></p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																																		
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																		
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																		
	Requisitos:																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>❖ JEFE DE PROYECTO</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>❖ RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>❖ ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS</td> <td>INGENIERO ELECTRICO</td> </tr> <tr> <td>❖ ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</td> <td>ARQUITECTO</td> </tr> <tr> <td>❖ PROFESIONAL ARQUEOLOGO</td> <td>ARQUEOLOGO</td> </tr> <tr> <td>❖ PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE MINAS O INGENIERO GEOLOGO O INGENIERO QUIMICO.</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROFESIÓN	❖ JEFE DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL	❖ RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	❖ ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	INGENIERO ELECTRICO	❖ ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	❖ PROFESIONAL ARQUEOLOGO	ARQUEOLOGO	❖ PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE MINAS O INGENIERO GEOLOGO O INGENIERO QUIMICO.																				
CARGO	PROFESIÓN																																		
❖ JEFE DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL																																		
❖ RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL																																		
❖ ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	INGENIERO ELECTRICO																																		
❖ ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO																																		
❖ PROFESIONAL ARQUEOLOGO	ARQUEOLOGO																																		
❖ PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE MINAS O INGENIERO GEOLOGO O INGENIERO QUIMICO.																																		
	Acreditación:																																		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																		
	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li> </ul>																																		
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																		
	Requisitos:																																		
	<p>❖ <b>JEFE DE PROYECTO (INGENIERO CIVIL)</b></p> <p>Deberá acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de 48 meses como jefe de supervisión y/o Residente de Obra y/o jefe de proyecto y/o gerente vial en obras de infraestructura vial desde la colegiatura. (60 % de participación).</p> <p>❖ <b>RESIDENTE DE OBRA (INGENIERO CIVIL)</b></p> <p>Deberá acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de 42 meses como residente y/o supervisor y/o inspector en construcción y/o mejoramiento en vías urbanas y/u obras de infraestructura vial urbana desde la colegiatura.</p> <p>En ese sentido el residente de la obra debe ser un profesional colegiado habilitado y especializado establecido en art 179 -179.3 RLCE. (100 % de participación).</p>																																		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
 SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS  
 Ing. Andres Camilo Ocampo Rosell  
 SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS



❖ **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (INGENIERO ELECTRICO)**

Deberá acreditar una experiencia profesional mínima acumulada a 36 meses, como ingeniero residente o especialista en instalaciones eléctricas en la ejecución de media tensión en obras en general, el cual se computa desde la colegiatura (30 % de participación).

❖ **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (ARQUITECTO)**

Deberá acreditar una experiencia profesional mínima acumulada a 36 meses, como residente de obra o especialista en restauración, en la ejecución de obras Públicas y Privadas en general y/u obras de infraestructura vial urbana y/o restauración de monumentos, el cual se computa desde la colegiatura (50 % de participación).

❖ **PROFESIONAL ARQUEOLOGO (ARQUEOLOGO)**

Deberá acreditar una experiencia profesional mínima acumulada a 36 meses, como especialista en arqueología y/o arqueólogo y/o especialista en monitoreo arqueológico en la ejecución y/o supervisión de obras Públicas y Privadas en general, el cual se computa desde la colegiatura. Este deberá estar inscrito en el RNA. (50 % de participación).

❖ **PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE MINAS O INGENIERO GEOLOGO O INGENIERO QUIMICO)**

Deberá acreditar una experiencia profesional mínima acumulada a 24 meses como Supervisor de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad en la ejecución de obras Públicas y Privadas en general, que se computa desde la colegiatura. (100 % de participación).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 11,545,029.35 (Once millones quinientos cuarenta y cinco mil veintinueve con 35/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o Habilitación y/o Instalación del Entorno Urbano; Pavimentación de pistas y veredas de vías urbanas en general; mejoramiento de calles; transitabilidad vehicular y peatonal; infraestructura vial y peatonal.

Debido a la complejidad de la obra, se requiere que el postor tenga experiencia en obras similares donde se demuestre haber ejecutado al menos en un contrato los siguientes componentes mencionados a continuación:

- Colocación de Pavimento Articulado (Adoquines y/o Lajas de Piedra) en centros históricos, esto para evitar inconvenientes en la ejecución de la obra.
- El postor debe presentar un Plan de Monitoreo Arqueológico con experiencia en centros históricos.
- Implementación COVID-19.

Debido a la complejidad de la obra, se requiere que el postor tenga experiencia en obras similares donde se demuestre haber ejecutado por lo menos 04 sub ítems de los 26 mencionados a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Ing. Andrés Cumilo Ocampo Baselli  
500



<b>1</b>	<b>SISTEMAS DE AGUAS POTABLE</b>
1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE 110MM - 250MM
1.3	INSTALACIONES DOMICILIARIAS
<b>2</b>	<b>SISTEMAS DE AGUAS RESIDUALES</b>
2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE 200MM - 450MM
2.3	CONSTRUCCION DE POZOS DE MONITOREO O BUZONES
2.4	CONEXIONES DOMICILIARIAS
<b>3</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y DE COMUNICACIONES</b>
3.1	REDES AEREAS
3.2	INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO
3.3	ARTEFACTOS DE ILUMINACION
3.4	INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES
<b>4</b>	<b>PAVIMENTO RIGIDO</b>
4.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS
4.2	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE
4.3	BASE GRANULAR E=20CM
4.4	PAVIMENTO RIGIDO F'C=210 - 245 KG/CM2
4.5	SEÑALETICA
<b>5</b>	<b>SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES</b>
5.1	SUMIDEROS
5.2	INSTALACION DE TUBERIAS PARA EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES
5.3	CANALES DE PIEDRA Y CONCRETO
<b>6</b>	<b>VEREDAS Y SARDINELES</b>
6.1	VEREDAS
6.2	SARDINELES
6.3	PARQUES, ALAMEDAS Y PLAZAS
<b>7</b>	<b>ESTRUCTURAS DE SOSTENIMIENTO</b>
7.1	MUROS DE CONCRETO CICLOPEO O CONCRETO
7.2	GRADERIAS
<b>8</b>	<b>ACONDICIONAMIENTO URBANO</b>
8.1	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO
8.2	MOBILIARIO URBANO

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

  
M. Camilo Ocampo Rosero  
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS



**Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC**

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**C SOLVENCIA ECONÓMICA**

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 veces el valor referencial de la contratación.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

**La información mínima que contiene deberá ser:**

a) Datos del postor

- o Nombre o Razón Social

En caso de consorcio:

- Nombre de consorcio y nombre o razón social de quienes lo integran y/o

Por uno o más consorciados, en ese caso nombre o razón social del consorciado.

- Monto de línea de crédito aprobada (en números y letras)

Monto en soles, de ser el caso

b) Vigencia

La vigencia deberá estar a la fecha de la presentación de ofertas, hasta la liquidación de obra (expresamente).

**Importante**

*En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS  
Ing. Andrés Camilo Ocampo Ríos  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>95<sup>15</sup> puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>3 puntos<sup>16</sup></b>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad</p> <p style="text-align: right;"><b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>17</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación</p>	

<sup>15</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>16</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>17</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	3 puntos <sup>16</sup>
<p>considere Construcción de carreteras, y/o calles, y/o avenidas, y/o jirones, y/o infraestructura vial y/o pistas asfálticas en caliente y/o frío, y/o pistas de concreto rígido, y/o vías rígidas, y/o flexibles, y/o pavimentos en general y/o construcción de calzadas en vías urbanas, y/o veredas, y/o sardineles y/o asfaltado y afines<sup>18</sup></p> <p><sup>19</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>20</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>23</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Construcción de carreteras, y/o calles, y/o avenidas, y/o jirones, y/o infraestructura vial y/o pistas asfálticas en caliente y/o frío, y/o pistas de concreto rígido, y/o vías rígidas, y/o flexibles, y/o pavimentos en general y/o construcción de calzadas en vías urbanas, y/o veredas, y/o</p>	

<sup>18</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>19</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>20</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>23</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	3 puntos <sup>16</sup>
<p>sardineles y /o asfaltado y afines<sup>26 27</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>28</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>31</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>Construcción de carreteras, y/o calles, y/o avenidas, y/o jirones, y/o infraestructura vial y/o pistas asfálticas en caliente y/o frío, y/o pistas de concreto rígido, y/o vías rígidas, y/o flexibles, y/o pavimentos en general y/o construcción de calzadas en vías urbanas, y/o veredas, y/o sardineles y /o asfaltado y afines<sup>32 33</sup></b>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>34</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>35</sup>, y estar vigente<sup>36</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

<sup>26</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>27</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>28</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>31</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>32</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>33</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>34</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>35</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>36</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	3 puntos <sup>16</sup>
<b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>37</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>38</sup>, y estar vigente<sup>39</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p align="center"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>40</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>37</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>38</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>39</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>40</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PARDO Y CALLE SAN ANDRÉS DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO**", que celebra de una parte la **Municipalidad Provincial del Cusco**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20177217043**, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-CS/MPC** para la contratación de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PARDO Y CALLE SAN ANDRÉS DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO**", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PARDO Y CALLE SAN ANDRÉS DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>41</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **Soles**, en periodos de valorización **mensual**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

<sup>41</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC**

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **doscientos setenta (270)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>42</sup> mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad

<sup>42</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC**

prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>43</sup> mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **siete (7)** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **Total** de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.

<sup>43</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC**

	menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	Si se produce cambio de profesional sin autorización de la supervisión.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,



**Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC**

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>44</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por **ÁRBITRO ÚNICO**. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:

- **CAMARA DE COMERCIO DE CUSCO.**
- **CENTRO DE ARBITRAJE AZ.**

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].*

*La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

<sup>44</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	



**Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC**

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)			
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-CS/MPC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-CS/MPC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-CS/MPC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-CS/MPC**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PARDO Y CALLE SAN ANDRÉS DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-CS/MPC**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-CS/MPC**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-CS/MPC**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>45</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>46</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>47</sup>

<sup>45</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>46</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>47</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-CS/MPC**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>48</sup>				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en **Soles** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>48</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-CS/MPC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-CS/MPC**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>49</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>50</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>51</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>52</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>53</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>49</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>50</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>51</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>52</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>53</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

**Licitación Pública N° 006-2021-CS/MPC**



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>49</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>50</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>51</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>52</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>53</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**